



Municipalidad de
Larroque

Boletín Oficial

Agosto 2019

TEL: (03446) 460-014/132 – LINEAS ROTATIVAS
E-MAIL: hcd@municipiolarroque.gob.ar
2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**RESOLUCIÓN Nº 003/2019 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la entrega de la copa “Larroque Danza” la que se otorgará a la mejor delegación.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 15 de agosto de 2019.

**RESOLUCIÓN Nº 004/2019 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: impóngase el nombre de “Intendente Fabio Larrosa”, al predio del Parque de la Estación de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 29 de agosto de 2019.

**RESOLUCIÓN Nº 005/2019 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, un ejemplar copia, de cada libreto de las obras de teatro del Padre Alberto Paoli Lovera, para que sean digitalizados.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 29 de agosto de 2019.

**ORDENANZA Nº 002/2019 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 0187/96 del HCD de Larroque con fecha 25 de abril de 1996 donde menciona:

“Adjudíquese los terrenos municipales, ubicados en la Manzana Nº 9 - del Plano Oficial del Municipio- que cuenta con una superficie de doscientos (200) metros cuadrados cada uno, a las siguientes personas, a saber:

- Zapata, Daniel Esteban - DN: 13.178.548 – Partida 128.760 – lote Nº 20
- Antúnez, Hugo Guillermo - DNI: 24.743.149 – Partida 128.760 – lote Nº 19”

Quedando de la siguiente forma:

“Adjudíquese los terrenos municipales, ubicados en la Manzana Nº 9 - del Plano Oficial del Municipio- que cuenta con una superficie de doscientos (200) metros cuadrados cada uno, a las siguientes personas, a saber:

- Zapata, Daniel Esteban - DN: 13.178.548 – Partida 128.760 – lote Nº 19

- Antúnez, Hugo Guillermo - DNI: 24.743.149 – Partida 128.760 – lote Nº 20”

El resto de los adjudicatarios quedan de la misma manera de la Ordenanza Nº 187/96.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 29 de agosto de 2019.

PODER EJECUTIVO**DECRETO Nº 335/2019 D. E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el pago a los encargados del dictado de los distintos talleres que se desarrollan, por un total de pesos ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta con 00/100 (\$ 157.430,00.-), por el mes de julio y a las siguientes personas:

Aguilar, Emiliano	34.680.952	5.000.-	Lonardi, Augusto	39.036.357	4.800.-
Arias, Nicolás	38.773.604	3.000.-	Marchisio, Andrea	22.911.321	3.300.-
Boisselau, Luciano	39.621.364	3.000.-	Martínez, Alejandro	39.265.214	10.100.-
Campostrini, Felicita	37.569.366	7.150.-	Martínez, Claudia	22.528.919	3.850.-
Cichero, Lauro Ariel	24.834.337	7.700.-	Martínez, Nancy Alejandra	23.135.883	9.000.-
Colaso, Emilce	29.126.675	5.500.-	Michel, Andrea Celeste	31.490.194	7.700.-
Elena, Ricardo	8.356.431	3.300.-	Monti, Claudia	20.100.455	7.700.-
Escobar Taffarel, Emilia	39.265.204	3.300.-	Ocampo, Eliana Elizabeth	36.381.316	5.000.-
Fernández, Jonathan	34.660.925	11.500.-	Ramírez, Solange	36.381.377	9.700.-
Fiorotto, Gabriela	36.381.305	1.800.-	Reverdito, Mónica	16.610.871	11.000.-
Fiorotto, Ricardo	12.230.560	1.100.-	Sartori, Antonino	39.036.305	6.500.-
Galván, Celia	26.393.020	3.000.-	Silveyra, Francisco	31.689.672	3.850.-
González, Aldana	36.485.944	3.000.-	Taffarel, Ileana	25.102.163	3.300.-
González, Facundo	38.773.642	1.800.-	Torres, Milagros	41.320.547	5.000.-
Korell, Maricruz	37.545.232	1.680.-	Zapata, Fabiola	24.034.521	4.800.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Sub cuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 1 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 336/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme certificado médico extendido por los Dres Hugo Nicolás Neme, M. Fabiana Maidana López y Gabriela N. Pérez, a la agente municipal Silvina Gladys González, DNI 17.053.863, por el término de treinta y cinco (35) días, a partir del día 4 de agosto del año en curso, con goce íntegro de haberes.

Artículo 2º.- Desígnase Tesorero Interino al Señor Gustavo Antonio Arias, DNI Nº 16.610.931, por el término que dure la ausencia del titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida Personal, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 337/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Otorgar a la Liga de Madres de Familia "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro", un aporte económico de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), y a nombre de su Presidente Señora María Teresa De Lucca, DNI Nº 6.237.688, que destinarán a solventar parte de los gastos con motivo de la realización de la tradicional barrileteada. .

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 2 de Agosto de 2019.-

DECRETO Nº 338/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos subsidios (2) subsidios, por un monto total de pesos ocho mil (\$ 8.000.-), de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto
1- Ramírez, Miriam	27.682.542	3.500.-
2- Retamar, Adalberto	5.869.208	4.500.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 339/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Promúlguese la Resolución Nº 002/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 25 de Julio de 2019 que consta de 2 artículos, a través de la cual se aprueba el loteo de la propiedad ubicada en Planta Urbana, Manzana Nº 82, Plano de Mensura 30497, Partida 70239.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 340/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Concédase licencia anual reglamentaria, por un (1) día, al Contador Municipal Andrés De Zan, el día 8 de agosto del año en curso.

Artículo 2º.- Designase Contador Interino, a la Contadora Pública Nacional Señora Jorgelina Badini, DNI 27.682.527, por el término de un (1) día, percibiendo la asignación correspondiente al cargo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 8 de agosto de 2019.-

DECRETO Nº 341/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 29/2019, con fecha de apertura para el día viernes 16 de agosto de 2019, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir combustible líquido gas oil, grado 2.-

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de pesos doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 287.760,00.-)

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: el 80% a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 y el 20% a la Cuenta 0597, Subcuenta 0164, Finalidad 2, Función 30, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 9 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 342/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Declárase desierto el llamado a Licitación Pública Nº 4/2019, que fuera convocada por Decreto Nº 327/2019, para concesión del local de la estación terminal de ómnibus de Larroque.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 9 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 343/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispóngase el segundo llamado a Licitación Pública, para para concesión del local de la estación terminal de ómnibus de Larroque, la que llevará el Nº 5/2019, con fecha de apertura el día jueves 29 de agosto de 2019, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de Larroque,

Artículo 2º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares confeccionado por las oficinas correspondientes.

Artículo 3º.- Dispónese la publicación de avisos del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, y diarios de circulación zonal.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 12 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 344/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la Factura B Nº 0005-00002597, Edigraf, de Taffarel Edilberto, por la suma de pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$ 6.300,00.-)

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la cuenta Especial Nº 0038, Plan Nacer.-

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 345/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar noventa y seis (96) subsidios, por un monto total de **pesos cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta con 00/100 (\$ 441.940,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto			
1- Aguilar Luis Alberto	14.652.920	\$ 8.400,00	3- Angerama Cristian	31.434.690	\$ 3.100,00
2- Albarenque Martin	41.320.549	\$ 2.600,00	4- Benítez Alejandro	41.981.061	\$ 5.300,00
			5- Benítez Brian	40.046.753	\$ 6.200,00

6- Benítez Cesar	39.033.865	\$ 9.700,00	52- Ocampo Fabricio	31.093.840	\$ 5.100,00
7- Benítez Miguel	27.839.611	\$ 4.800,00	53- Ocampo Néstor	22.428.267	\$ 4.300,00
8- Benítez Pierina	36.485.923	\$ 3.000,00	54- Otero Agustina	36.485.916	\$ 4.600,00
9- Bonella Juan Carlos	25.405.378	\$ 3.200,00	55- Otero Braulio	32.069.666	\$ 5.500,00
10- Bustamante Haydee	10.281.140	\$ 1.500,00	56- Otero Juan N.	17.053.923	\$ 7.000,00
11- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 6.700,00	57- Pais Sergio	32.704.044	\$ 6.600,00
12- Cáceres Ana Griselda	12.697.918	\$ 800,00	58- Paz Pablo	23.592.809	\$ 6.400,00
13- Calero Lautaro	42.801.783	\$ 8.300,00	59- Pedroza Dante	17.053.836	\$ 3.300,00
14- Cano Mario	12.230.596	\$ 8.200,00	60- Peláez Mauricio	32.481.774	\$ 6.200,00
15- Carlín Carlos Alberto	17.237.971	\$ 3.900,00	61- Peralta Patricio	40.691.366	\$ 5.000,00
16- Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 3.000,00	62- Perera Roberto	12.385.874	\$ 9.300,00
17 - Casagrande Johan	39.036.379	\$ 2.600,00	63- Pradal María Cristina	34.467.310	\$ 3.600,00
18- Córdoba Vanina	37.923.135	\$ 2.200,00	64- Ramírez Adriana C.	30.623.843	\$ 2.000,00
19- De León Luz Violeta	13.959.836	\$ 2.800,00	65- Ramírez Damián	37.293.264	\$ 6.000,00
20- De Zan Julián	39.265.205	\$ 3.300,00	66- Ramírez Lucrecia	35.299.799	\$ 4.100,00
21- Díaz Ángel	21.911.380	\$ 3.200,00	67- Ramírez Miriam	27.682.542	\$ 3.500,00
22- Díaz Juan Andrés	27.839.646	\$ 5.000,00	68- Ramírez Sergio	23.135.863	\$ 7.000,00
23- Duarte Jonathan	31.159.647	\$ 6.000,00	69- Ramírez Zulma	27.322.254	\$ 3.800,00
24- Fiorotto Macarena	37.293.241	\$ 5.000,00	70- Retamar Adalberto	5.869.208	\$ 4.500,00
25- Galván Florencia	40.981.143	\$ 2.800,00	71- Ríos José Ramón	26.831.058	\$ 6.200,00
26- García Flavia	39.036.304	\$ 2.500,00	72- Ríos Mario Fermín	27.839.667	\$ 4.400,00
27- Gomez Cristian	37.545.226	\$ 5.800,00	73- Riquelme Ariel	40.046.760	\$ 5.700,00
28- Gomez Marcos	41.324.353	\$ 3.400,00	74- Riquelme Mauricio A.	23.392.974	\$ 5.200,00
29- González Daniel	28.627.660	\$ 7.000,00	75- Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 3.000,00
30- González Fabiana	33.865.533	\$ 2.900,00	76- Saavedra Ramón A.	5.884.572	\$ 3.700,00
31- González Julio	17.053.915	\$ 800,00	77- Salduede Alfredo	33.865.589	\$ 6.100,00
32- Grizzia María	27.200.320	\$ 2.500,00	78- Salduede Américo	11.275.605	\$ 2.000,00
33- Ibarra Ana	40.691.324	\$ 3.100,00	79- Salduede Hugo	16.233.433	\$ 7.500,00
34- Ibarra Luis	39.265.231	\$ 5.900,00	80- Santos Cesar	40.046.794	\$ 3.400,00
35- Ibarra Omar	25.992.217	\$ 6.200,00	81- Scherer Miguel A.	37.545.251	\$ 5.900,00
36- Icardo Georgina	30.095.053	\$ 2.400,00	82- Stauber Ana M	20.658.572	\$ 3.650,00
37- Izaguirre José S.	42.355.327	\$ 5.900,00	83- Stauber Roxana E.	32.942.500	\$ 2.500,00
38- Izaguirre Lorena	24.743.116	\$ 2.500,00	84- Tejera Mario	10.877.101	\$ 2.000,00
39- Izaguirre Marcelino	23.392.917	\$ 9.000,00	85- Toloza Miguel	22.702.858	\$ 5.500,00
40- Landini Juan Antonio	5.885.248	\$ 3.300,00	86- Torres Leonel	35.299.800	\$ 6.200,00
41- Lapalma Ernesto	13.178.675	\$ 3.700,00	87- Torres Maximiliano	27.839.714	\$ 3.600,00
42- Lizzi Rubén	39.036.320	\$ 700,00	88- Torres Miguel	11.460.923	\$ 2.900,00
43- Londra Juan Manuel	27.609.318	\$ 6.000,00	89- Vela Fernando	40.691.371	\$ 7.920,00
44- Maitt Carlos Exequiel	32.618.896	\$ 6.000,00	90- Vela Jonathan	37.923.174	\$ 7.920,00
45- Mansilla Isaac Gastón	41.320.510	\$ 6.100,00	91- Vela Nicolás	37.922.121	\$ 6.200,00
46- Martínez Carlos	17.755.957	\$ 4.000,00	92- Velardi Rolando	31.031.100	\$ 6.900,00
47- Martínez Jaime Daniel	17.053.938	\$ 3.800,00	93- Vera Daniel	39.036.374	\$ 1.000,00
48- Martínez Leonardo	28.627.604	\$ 5.100,00	94- Videla Cecilia	34.467.345	\$ 4.000,00
49- Martínez Pedro	16.404.694	\$ 1.700,00	95- Yonas Claudio	30.623.829	\$ 6.600,00
50- Martínez Yair	37.923.167	\$ 4.950,00	96- Zapata Esteban	41.629.503	\$ 5.900,00
51- Melgar Roberto	29.765.980	\$ 1.400,00			

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: la suma pesos cuatrocientos tres mil noventa con 00/100 (\$ 403.090,00.-), a la cuenta 0712, subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02. Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 y la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 38.850,00.-) a la cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 14 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 346/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027
y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese la continuidad en el pago del aporte económico, otorgado al Señor....., de pesos un mil (\$ 1.000.-) por los meses de agosto y septiembre del año en curso, destinado a cubrir parte del costo del tratamiento especializado que se encuentra realizando en el Hospital San Roque, en Paraná, Entre Ríos, su hija

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 15 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 347/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º: Declárase desierto el llamado a Licitación Privada Nº 29/2019, que fuera convocada por Decreto Nº 341/2019, para la compra de combustible líquido gas oil, grado 2, por no haberse recibido ofertas en el día y hora indicados.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 16 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 348/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 30/2019, con fecha de apertura para el día lunes 26 de agosto de 2019, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir combustible líquido gas oil, grado 2.-

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de pesos doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 287.760,00.-)

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: el 80% a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 y el 20% a la Cuenta 0597, Subcuenta 0164, Finalidad 2, Función 30, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 16 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 349/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (3) subsidios, por un monto total de pesos doce mil quinientos cuarenta (\$ 12.540.-), de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto
--------------	-----	-------

1- DIAZ, Rosa María Elena	26.237.464	6.000.-
2- IRIGOYEN, Emilce	31.751.909	6.000.-
3- FIOROTTO, Mirna Antonella	37.293.242	540.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 20 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 350/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese la colocación a plazo fijo, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gualeguaychú, por ochenta y seis (86) días, a partir del día 21 de agosto de 2019, y por los siguientes montos:

- Un (1) plazo fijo por la suma de **pesos un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y tres con 05/100 (\$ 1.472.983,05.-)**, correspondiente a renovación de certificado N°19809000032751
- Un (1) plazo fijo por la suma de **pesos un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y tres con 05/100 (\$ 1.472.983,05.-)**, correspondiente a renovación de certificado N°19809000032752
- Un (1) plazo fijo por la suma de **pesos un millón doscientos sesenta y cuatro mil novecientos ocho con 96/100 (\$ 1.264.908,96.-)**, correspondiente a renovación de certificado N°19809000032753

Artículo 2º.- Contaduría Municipal dispondrá la imputación que corresponda.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 20 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 351/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la Factura C N° 00002-00000272, de Calero Martín Waldemar, por la suma de pesos dos mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 (\$ 2.774,00.-)

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la cuenta Especial N° 0038, Plan Nacer.-

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 352/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la Factura C N° 00003-00000034, a Rothermel Alcides Hernán, por la suma de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-)

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0057 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 353/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la Factura C N° 00003-00000033, de Rothermel Alcides Hernán, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 45.000,00.-).

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 58 Componente 2 "Proteger Municipio".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de agosto de 2019.

DECRETO N° 354/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º Dispónese el cobro por contribución por mejoras a todos los frentistas alcanzados por esta obra, calles Intendente A. Jumilla, Soldado Giachino y Agr. Felipe M. Pelozzi, Manzanas 151, 152 y 153, confeccionando y enviando facturación a cada vecino frentista, a través de la oficina de Rentas Municipal.

Artículo 2º. El precio de facturación a aplicar para efectuar las liquidaciones será de pesos un mil cuarenta y tres con 32/100 (\$ 1.043,32.-) el metro lineal de frente.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 21 de agosto de 2019.

DECRETO N° 355/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Privada N° 30/2019, convocada mediante Decreto N° 348/2019 y que tiene por objeto proceder a la adquisición de combustible líquido gas oil, grado 2,

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo interesado la firma Gualeguay Cereales S.A., por un monto total de **pesos doscientos setenta y un mil ochocientos con 00/100 (\$ 271.800,00.-),**

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: el 80% Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60 y el 20% a la Cuenta 0164, Subcuenta 0164, Finalidad 2, Función 30, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 del presupuesto general en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 26 de agosto de 2019.

DECRETO N° 356/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Deléguese la representación del Presidente Municipal D. Héctor Darío Benedetti, para trámites a realizar en el Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas, el día 27 de agosto del año en curso, en el Señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Larroque, Ing. Gastón Gerardo Elena,

Artículo 2º.- Este Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Larroque, Contador Señor Rodolfo Gerardo Benedetti

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 26 de agosto de 2019.

DECRETO N° 357/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.Dispónese el pago de la suma de **pesos catorce mil con 00/100 (\$ 14.000,00.-),** a los profesionales intervinientes en el equipo interdisciplinario del Área de Niñez local, conforme el siguiente detalle:

Factura C N° 00003-00000053, Suárez Romina Soledad \$ 7.000.-

Factura C N° 00001-00000066, Alexis Damián Suarez \$ 7.000.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcia: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 26 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 358/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027
y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el aporte económico, dentro del Programa de Fortalecimiento Familiar del Consejo del Niño, el Adolescente y la Familia, por la suma de **pesos dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 (\$ 2.592,00.-)**, correspondiente al mes de mayo del corriente año, según el siguiente detalle:.....

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la partida –Cuenta Nº 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, Consejo del Menor.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SPACHO, 26 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 359/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un aumento del seis por ciento (6%) de la asignación básica de todas las categorías del Escalafón General Municipal, y aplicable a partir del 1 de agosto de 2019, sobre la escala salarial vigente

CATEGORIA	BASICO	R.NO BONIF	TOTAL
1	19.271,35	271,85	19.543,20
2	17.248,35	248,42	17.496,77
3	15.606,45	229,55	15.836,00
4	14.500,99	217,11	14.718,10
5	13.542,84	164,56	13.707,40
6	12.425,16	150,70	12.575,86
7	11.798,72	143,30	11.942,02
8	11.230,12	93,02	11.323,14
9	10.849,57	88,63	10.938,20
10	10.468,84	84,23	10.553,07

Artículo 2º: Este Incremento no será aplicado a los haberes del Presidente Municipal, Secretario de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda, Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria Privada del Presidente Municipal.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la partida personal correspondiente, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 27 de agosto de 2019.-

DECRETO Nº 360/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago a los encargados del dictado de los distintos talleres que se desarrollan, por un total de pesos ciento treinta y ocho mil cincuenta (\$ 138.050.-), por el mes de agosto y a las siguientes personas:

Apellido y Nombres	D.N.I.	Monto			
Aguilar, Emiliano	34.680.952	5.000.-	Cichero, Lauro Ariel	24.834.337	7.700.-
Boisselau, Luciano	39.621.364	800.-	Colaso, Emilce	29.126.675	5.500.-
Cabrera, Sol	40.691.365	800.-	Elena, Ricardo	8.356.431	3.300.-
Campostrini, Felicita	37.569.366	7.150.-	Escobar Taffarel, Emilia	39.265.204	3.300.-
			Feil, Agustina	40.691.330	800.-

Fernández, Jonathan	34.660.925	11.500.-	Michel, Andrea Celeste	31.490.194	8.500.-
Fiorotto, Gabriela	36.381.305	800.-	Monti, Claudia	20.100.455	7.700.-
Fiorotto, Ricardo	12.230.560	1.100.-	Ocampo, Eliana Elizabeth	36.381.316	3.000.-
Galván, Celia	26.393.020	3.000.-	Ramírez, Solange	36.381.377	7.700.-
Korell, Maricruz	37.545.232	2.300.-	Reverdito, Mónica	16.610.871	11.000.-
Lonardi, Augusto	39.036.357	2.700.-	Sartori, Antonino	39.036.305	5.400.-
Marchisio, Andrea	22.911.321	3.300.-	Silveyra, Facundo	31.689.672	3.850.-
Martínez, Alejandro	39.265.214	8.200.-	Taffarel, Ileana	25.102.163	3.300.-
Martínez, Claudia	22.528.919	3.850.-	Torres, Milagros	41.320.547	3.000.-
Martínez, Nancy Alejandra	23.135.883	8.700.-	Zapata, Fabiola	24.034.521	4.800.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Sub cuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 29 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 361/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia presentada al cargo por el Agente Municipal, Guillermo Alberto Cáceres, DNI Nº 10.701.620, Planta Permanente, Categoría 2, Encargado de la Sección de Servicios Públicos, de conformidad a las razones invocadas en su dimisión, estableciéndose como fecha de cese el día 5 de octubre de 2019.

Artículo 2º.- Por Secretaria de Gobierno Municipal, se remitirá la documentación pertinente solicitada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, agregando copia de la presente disposición. -

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 362/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia presentada al cargo por el Agente Municipal, Jorge Enrique González, DNI Nº 12.230.418, Planta Permanente, Categoría 2, de conformidad a las razones invocadas en su dimisión, estableciéndose como fecha de cese el día 1º de octubre de 2019.

Artículo 2º.- Por Secretaria de Gobierno Municipal, se remitirá la documentación pertinente solicitada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, agregando copia de la presente disposición. -

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 363/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia presentada al cargo por el Agente Municipal, Omar Optimo Olivera, DNI Nº 12.697.904, Planta Permanente, Categoría 2, de conformidad a las razones invocadas en su dimisión, estableciéndose como fecha de cese el día 1º de octubre de 2019.

Artículo 2º.- Por Secretaria de Gobierno Municipal, se remitirá la documentación pertinente solicitada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, agregando copia de la presente disposición. -

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de agosto de 2019.

DECRETO Nº 364/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 5/2019, que fuera convocada por Decreto N° 343/2019, para concesión del local de la estación terminal de ómnibus de Larroque.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 30 de agosto de 2019.

DECRETO N° 365/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º Dispónese el cobro por contribución por mejoras a todos los frentistas alcanzados por esta obra, calles A. Palacios, J.B. Alberdi, M. Olloquiegui, Dr. Julio César Aizaga y P. Crespo, Manzanas 1, 2, 3, 29, 30, 168 y 168A., confeccionando y enviando facturación a cada vecino frentista, a través de la oficina de Rentas Municipal.

Artículo 2º- El precio de facturación a aplicar para efectuar las liquidaciones será de pesos dos mil ciento cuarenta y tres con 79/100 (\$ 2.143,79.-) el metro lineal de frente.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 30 de agosto de 2019.